

El Consulado General tiene a bien remitir la presente información de interés para la comunidad peruana residente en este país. El presente artículo es de autoría de la Revista Latina-a, edición de febrero de 2015.

¿Ya tramitó su tarjeta de residencia (zairyuu kaado 在留カード)?



Todas la personas que poseen visa de residente permanente (eijyu-sha) deberán tramitar su tarjeta de residencia (zairyu kado) hasta el 8 de julio de 2015, en caso de no hacerlo podrán ser sancionados con multas hasta por un valor de 200,000 yenes y con pena de cárcel hasta por un año.

En el caso de los extranjeros que poseen otro tipo de visado, el trámite deberá ser realizado hasta el día en que vence su actual visado.

¿Quiénes deben hacer tramitar la tarjeta de residencia?

Todos los extranjeros que residen legítimamente en Japón a plazo mediano o largo, excepto quienes:

1. Tienen permiso ya determinado de "plazo de 3 meses o menos".
2. Tienen permiso ya determinado de "corto plazo".
3. Tienen permiso ya determinado de "diplomacia" o "negocio oficial".
4. Tienen visa de residentes permanentes especiales.

Requisitos para tramitar la tarjeta de residencia:

Pasaporte, carné de extranjería (gaikokujin toroku sho) y foto del solicitante.

El tamaño de la foto sin incluir los bordes debe cumplir con el tamaño señalado (40 mm de alto por 30 mm de ancho). Foto frontal sin sombrero, sin fondo (ni sombra), nítida y tomada dentro de los 3 meses previos a la fecha de solicitud.

Plazo de validez de la tarjeta de residencia:

1. Para quienes tienen visa de residencia permanente
 - Mayores de 16 años de edad: 7 años después de la fecha de emisión.
 - Menores de 16 años de edad: Hasta el día en que cumple 16 años de edad.

2. Para quienes no tienen visa de residencia permanente:

- Mayores de 16 años de edad: Hasta la fecha de expiración del período de estancia.
- Menores de 16 años de edad: Hasta la fecha de expiración del período de estancia o hasta cumplir los 16 años de edad, la fecha que llegue antes.

Importante: Deberá tener en cuenta que las autoridades no le enviarán notificación alguna para recordarle la fecha de caducidad de su tarjeta de residencia, por lo que le recomendamos estar atento pues en caso de no renovar a tiempo, se le impondrán las sanciones antes mencionadas.

[En caso de solicitud de reexpedición de la tarjeta de residencia:](#)

En caso de pérdida, robo, etc. de la tarjeta de residencia, se debe solicitar su reexpedición dentro de los 14 días siguientes al conocimiento de ese hecho (en caso de que se conozca el hecho en el extranjero, en los 14 días siguientes a la fecha de reingreso en Japón). Para la reexpedición de la tarjeta de residencia, se deberá presentar un documento que certifique el hecho como el certificado de notificación emitido por la comisaría o por el cuerpo de bomberos, según sea el caso.

Las notificaciones y solicitudes deberá hacerlas, en principio, el propio interesado presentándose en persona en las oficinas regionales de inmigración. No obstante, los menores de 16 años de edad o aquellas personas que no puedan comparecer en las oficinas de las autoridades para realizar los trámites necesarios por motivos de enfermedad, etc., podrán hacerlo mediante un representante que deberá ser un familiar con el que estén viviendo. Consultar sobre los requisitos.

Cualquier consulta al Centro de Información de la Oficina de Control Migratorio:

Si está dentro de Japón, el número de teléfono es: 0570-013904 (hay atención en español). Atienden de lunes a viernes de 8:30 am a 5:15 pm. Para llamada desde fuera de Japón, el número de teléfono es: 03-5976-7112